



República de Panamá
Autoridad Nacional de Aduanas

EDICTO N 032
13 DE AGOSTO DE 2026

La Administración Regional de Aduanas, Zona Central y Azuero, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

PROVIDENCIA N°011-2026-DPI-ARZCA

DIVISA, 13 DE AGOSTO DE 2026

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS

En uso de sus facultades legales,

DISPONE:

FIJAR: la fianza de garantía, en la suma de doscientos ochenta balboas con 95/100 (B/.280.95), correspondiente al 10% del valor CIF total de **DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE BALBOAS CON 52/100 (B/.2,809.52)** de la mercancía descrita como, **2,789 UNIDADES DE DESODORANTES DE LA MARCA REXONA**, la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

ADVERTIR: que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

REMITIR: juntamente con el expediente de marras al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida y la fianza consignada por mercancía descrita como, **2,789 UNIDADES DE DESODORANTES DE LA MARCA REXONA**, retenidas en Diligencia de Allanamiento, en el inmueble comercial Almacén la Fiesta, Distrito de aguadulce, Provincia de Coclé; por la Dirección de Prevención y Fiscalización Aduanera (DPFA), el cual fuera retenida el día 09 de julio de 2026, a la señora **YEE HAR CHIN**, con numero de identidad personal E-8-59760 y numero localizable 6668-3888, en cumplimiento del Artículo 8 de del Decreto Ejecutivo N°466 de 20 de octubre de 2015 que modifica el Decreto Ejecutivo N°123 de 26 de noviembre de 1996.

RESUELVE: FUNDAMENTO LEGAL Decreto Ley N°1 de 13 de febrero de 2008; artículos 13 y concordantes del Decreto Ejecutivo N°123 de 26 de noviembre de 1996; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo N°466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)

LICDO. MAX E. GUEVARA F.

Administrador Regional de Aduana
Zona Central y Azuero



(fdo.)

Meredith Samaniego

Dirección de Propiedad Intelectual
Zona central y Azuero

que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por un (1) día hábil en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en Divisa, a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).


LICDO. MAX E. GUEVARA F.
Administrador Regional de Aduanas
Zona Central y Azuero




MEREDITH I. SAMANIEGO
Dirección de Propiedad Intelectual
Zona Central y Azuero

Se fija el presente EDICTO a las 2:30 de la Tarde del día de hoy 13 del mes de Agosto de dos mil veintiséis (2026).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las 2:30 de la Tarde del día de hoy 14 del mes de Agosto de dos mil veintiséis (2026).